

IV. Administración Local

Ayuntamientos

Monterrubio de Armuña

Anuncio

**APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS
AL USO O SERVICIO PÚBLICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales destinadas al uso o servicio público, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES
MUNICIPALES DESTINADAS AL USO O SERVICIO PÚBLICO.**

Artículo 4º. - La cuantía de la Tasa por utilización de las instalaciones son los siguientes:

Por cada hora de uso 3€, con un máximo de cinco horas continuadas y en total al día para cada actividad/usuario y aula.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Salamanca.

En Monterrubio de Armuña a 16 de diciembre de 2012—El Alcalde, Manuel J. Moro Rodríguez.